

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2024, por el que se convocan subvenciones destinadas a la asistencia de actividades extraescolares curso 2024- 2025, dirigidas a familias con menores a cargo empadronados y residentes en Tordera.

BDNS(Identif.): 781804.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/781804>.

1.- Bases reguladoras

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de julio de 2020 y publicadas en el BOPB con número CVE 2020021605, de fecha 7 de agosto de 2020.

2.- Objeto

Otorgamiento de ayudas económicas para la asistencia a actividades extraescolares durante el curso 2024-2025, dirigidos a familias con menores a cargo empadronados y residentes en Tordera, y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas que reúnan los siguientes requisitos:

El/La menor beneficiario/a debe tener una edad comprendida entre 3 y 17 años.

El/La menor beneficiario/a debe estar empadronado y residir en el municipio de Tordera.

El/La menor beneficiario/a debe estar inscrito/a y realizar una actividad extraescolar organizada preferentemente por el Ayuntamiento de Tordera, entidades o empresas gestoras del municipio o de otros municipios, durante el curso 2024-2025. Pertenecer a una unidad familiar con unos ingresos anuales inferiores al que señala la siguiente tabla:

Familias de 1 miembro: 14.818,00€

Familias de 2 miembros: 25.293,00€

Familias de 3 miembros: 34.332,00€

Familias de 4 miembros: 40.773,00€

Familias de 5 miembros: 45.572,00€

Familias de 6 miembros: 49.196,00€

Familias de 7 miembros: 52.780,00€

Familias de 8 miembros: 56.348,00€

4.- Solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será del 09 de septiembre de 2024 y finalizará el 07 de octubre de 2024. Las solicitudes presentadas fuera del período indicado se entenderán

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

automáticamente como denegadas, a excepción del alumnado recién llegado al Municipio o en situaciones que se motive el inicio de la solicitud por parte del Equipo Básico de Atención Social. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.- Dotación Presupuestaria

El gasto destinado al otorgamiento de las mencionadas ayudas económicas se imputará a la aplicación presupuestaria 2024 0300 2311 4800007 en concepto de Ayudas sociales a menores por un importe de 15.000,00€ del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2024.

6.- Criterios de puntuación

Para la concesión de las subvenciones, se aplicarán los siguientes criterios:

- ☐ Renda anual disponible de la unidad familiar.
- ☐ Situación sociofamiliar.
- ☐ Vulnerabilidad.

7.- Porcentaje otorgamientos

El importe mínimo destinado a cada una de las subvenciones será del 25%, y el importe máximo del 100% del coste de la actividad. Se establece un importe máximo de 300€ por menor, y máximo para dos actividades extraescolares.

8. - Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Tordera, 22 de agosto de 2024

La alcaldesa-presidenta, Elisabet Megias Pinós